



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 2017624911



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Nappaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2024-MDK/CM

Kañaris, 06 de marzo de 2024



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YANZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2024, se solicitó ante el Quórum Municipal, la aprobación del Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional Lambayeque y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución física del proyecto denominado: "Creación de Puente Carrozable Palo Blanco del Distrito de Cañaris - Provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque" - CUI N°2504909 entre la Municipalidad Distrital de Cañaris y el Gobierno Regional Lambayeque;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 indica que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como, convenios interinstitucionales;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional es todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es establecer compromisos e intenciones generales de cooperación, aprovechando mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°005-2024-MDK de fecha 06 de marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Cañaris, aprobó por unanimidad Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional Lambayeque, así como, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cañaris, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución física del proyecto denominado: "Creación de Puente Carrozable Palo Blanco del

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 2017624911



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin

Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque” – CUI N°2504909 con el Gobierno Regional Lambayeque, para establecer el marco de cooperación entre las partes y realizar la ejecución física de dicho proyecto y así, cerrar brechas en infraestructura vial en el distrito de Cañaris.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, con el VOTO UNÁNIME de los Regidores Municipales;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Cañaris para la ejecución del proyecto denominado: “Creación de Puente Carrozable Palo Blanco del Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque” – CUI N°2504909”, y autorizar al Señor Alcalde Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el traslado de la Unidad Ejecutora y Presupuestal a favor del Gobierno Regional Lambayeque para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Cesión en Uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional Lambayeque, por el plazo de duración de doce (12) meses.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cañaris.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA CAÑARÍA GENERAL



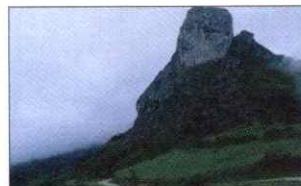
CATARATA EL CHORRO



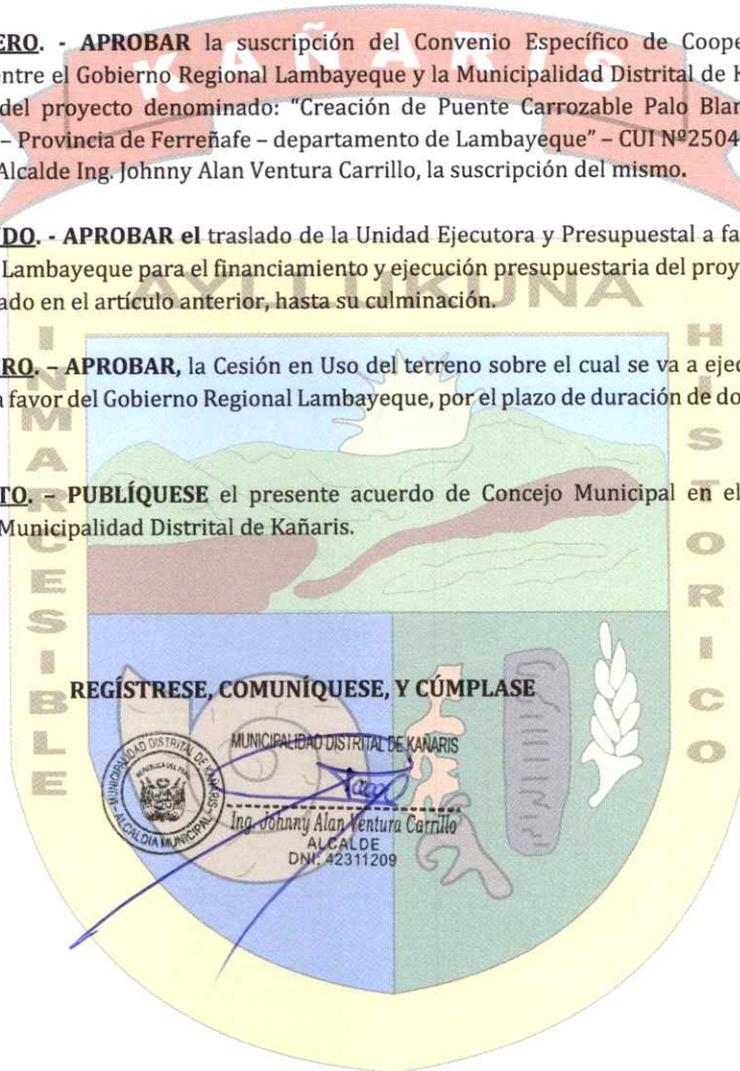
PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO